



Villa Hayes, 02 de Abril de 2019.-

RESOLUCION N° 514 /2019.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES”.

**VISTO:** El artículo 281 de la Constitución Nacional y el artículo 1 de la Ley N° 426/94 “Orgánica Departamental”, que consagra la autonomía funcional y administrativa de la Gobernación de Presidente Hayes, y;-----

**CONSIDERANDO:** **Que,** La necesidad de seguir los lineamientos establecidos en el proceso de implementación del *MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015.*-----

**Que,** en concordancia a la resolución CGR N° 425/08, la Gobernación a emitido la Resolución SG N° 160/2014 “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015.*”-----

**Que,** resulta procedente actualizar el Código de Buen Gobierno, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía.-----

**POR TANTO,** En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 426/94 “Orgánica del Gobierno Departamental”.-----

**EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Código de Buen Gobierno para la Gobernación de Presidente Hayes, que a continuación se transcribe:-----

**TÍTULO I  
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN**

**Orientación y Naturaleza:**

**ARTÍCULO 2º:** La Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, es una Institución Pública, cuyas funciones se funda en las normatividades establecidas en la Ley N° 426/94, que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental.-----

**Compromiso con los Objetivos Misionales:**

**Artículo 3º:** El Gobernador del XV Departamento de Presidente Hayes, y su Equipo Directivo, se comprometen a orientar todas sus acciones hacia el logro de los objetivos institucionales que la Constitución y demás leyes que lo regulan hayan establecido.-----



### Principios Éticos:

**Artículo 4º:** La Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, tiene los siguientes principios éticos.-----

- 1- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- 2- Servir a la comunidad sin distinción de raza, religión, nacionalidad ni género.
- 3- Personal capacitado y orientado al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 4- Proyectos sustentables en pos del desarrollo de las comunidades.
- 5- Gobierno Departamental participativo con objetivos definidos en igualdad de oportunidad.
- 6- Inserción Social.

### Los Valores Institucionales:

**Artículo 5º:** Los Valores Éticos definidos en el Código de Ética de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes que inspiran y soportan la gestión de la institución, son:-----

1. **Compromiso:** Obligación contraída, palabra dada. Ser fiel a las convicciones y eficiente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Asumimos los objetivos institucionales como propios, buscando el logro de las metas, siguiendo las normas establecidas por la Institución.-----
2. **Transparencia:** Se refiere al comportamiento claro, evidente y que no deja dudas ni presenta ambigüedad. Se rinden cuentas a la ciudadanía haciendo públicas las actuaciones, rindiendo cuentas de la gestión y manejo de bienes. Damos apertura a las evaluaciones de los organismos de control.---
3. **Honestidad:** Protegemos los recursos que nos fueron asignados utilizando los bienes públicos con racionalidad, destinándolos coherentemente a planes de interés general.-----
4. **Servicio:** Función o prestación desempeñada por quienes están empleados para satisfacer las necesidades del público. Satisfacemos las necesidades públicas con cordialidad y eficacia, actuando acorde a sus necesidades, teniendo en cuenta que los recursos públicos están enfocados al bien común.-----
5. **Equidad:** Promovemos la imparcialidad, más allá de las diferencias, no favoreciendo en el trato a una persona perjudicando a otra. Reconocemos a través de nuestros actos, los derechos de cada persona.-----
6. **Responsabilidad:** Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. Realizamos nuestra tarea de conformidad a las normas, con el compromiso de asumir y disminuir las consecuencias negativas que puedan tener nuestras acciones.-----
7. **Cooperación:** Conjunto de acciones y esfuerzos que, conjuntamente con otro u otros individuos, realizamos con el objetivo de alcanzar una meta común. Practicamos el trabajo en equipo, la distribución de responsabilidades, la delegación de tareas, las acciones coordinadas.-----
8. **Coherencia:** Actuamos en consecuencia a nuestras ideas, objetivos, principios y valores. Convertimos nuestros enunciados en acciones, actuando de manera congruente con nuestros compromisos.-----
9. **Participación:** Aquella actividad que hace referencia a la promoción de acciones en pro de la comunidad a partir de la visión institucional. Promovemos la participación social, creando condiciones para que la ciudadanía tome parte en la mejora de la gestión pública, apuntando al logro del bien común en todos los sectores.-----
10. **Respeto:** Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Reconocemos y valoramos la dignidad del ser humano como el sagrado cuidado de las personas.-----



11. **Empatía:** Sentimiento de participación afectiva de una persona en la realidad que afecta a otra. Hace referencia a la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo. Actuamos sin preferencias, ni prejuicios hacia las personas, que nos impidan proceder con rectitud.
12. **Solidaridad:** Adhesión a las causas de otros. Consiste en el apoyo mutuo en las dificultades, las causas y los proyectos. Realizamos nuestra tarea a fin de direccionar nuestra gestión a la satisfacción y bienestar de la comunidad, dando prioridad a los más necesitados.-----

**Grupos de Interés de la Institución:**

**Artículo 6º:** El Departamento de Presidente Hayes reconoce como Grupos que tiene legítimos intereses en el seguimiento de su labro a:-----

- a. La comunidad de Presidente Hayes.
- b. Los gremios económicos y las organizaciones de la Sociedad Civil.
- c. Los servicios públicos del Departamento.
- d. Los Organismos de control.
- e. Los proveedores y contratistas, los acreedores y los inversionistas.
- f. Las otras Entidades Públicas.
- g. Los municipios de la Gobernación.

**TÍTULO II**  
**POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
**GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**

**Capítulo I: Políticas para la Dirección de la Institución**

**Artículo 7º: Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno.**

Secretaría Privada  
Secretaría General  
Secretaría de Desarrollo Social  
Secretaría de Pueblos Originarios  
Secretaría de Obras Públicas  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Educación  
Secretaría de la Juventud  
Secretaría de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Deportes  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Secretaría de Planificación  
Dirección de Talento Humano  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Comunicación  
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección de Transporte

**Artículo 8º:**

**Compromiso con los fines del Estado:**

En virtud a la gran cantidad de población en situación de vulnerabilidad, el Gobierno Departamental para el periodo 2018 – 2023 buscará reducir la población expuesta a situaciones de riesgo por los cambios climáticos. Además orientará los esfuerzos de la institución de las dependencias del gobierno central y de los municipios hacia la población considerada en



extrema pobreza. Y se buscará mejorar la asistencia brindada a los pueblos originarios desde este órgano ejecutivo.-----

**Artículo 9°:** La Gobernación de Presidente Hayes es el órgano ejecutivo del Departamento, comprometido en brindar una asistencia integral a las comunidades más vulnerables del territorio, apoyar el desarrollo educativo, social y económico incluyendo a los pueblos originarios. Ofrecer mejores servicios de salud y educación a todos los ciudadanos del territorio.-----

**Artículo 10°:** El Departamento de Presidente Hayes a través del Comité Ejecutivo, se compromete a actuar conforme con los valores y principios contemplados en este Código, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines del Departamento.-----

#### **Responsabilidad con el acto de delegación:**

**Artículo 11°:** Cuando el Gobernador, el Secretario General o algún miembro autorizado del Comité Ejecutivo deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la función pública, de modo que fijaran por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluaciones periódicas de las mismas.-----

#### **Capítulo II: Compromiso con los Órganos de Control Externo**

**Artículo 12°:** El Gobernador y su equipo directivo se comprometen al suministro de toda la información que legalmente este requiera en forma veraz completa y oportuna. Además de tomar todas las acciones correctivas que sean sugeridas para el mejoramiento de la Institución.-----

### **TÍTULO III**

#### **POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN.**

##### **Políticas para el Desarrollo Administrativo**

##### **Capítulo I: Para la Gestión Ética.**

##### **Compromiso con la Gestión**

**Artículo 13°:** El Gobernador y su equipo directivo, se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad a los principios enunciados en la Constitución Nacional y demás normas vigentes, el presente código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose frente a una gestión íntegra, frente a los grupos de interés.-----

##### **Acciones para la Integridad y la transparencia**

**Artículo 14°:** El Gobernador de Presidente Hayes esta en contra de toda práctica ilícita, para disuadir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptara como mínimo las siguientes medidas:-----





- a. Guiar a sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el código de ética
- b. Dar publicidad al marco normativo vigente en la materia y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, ante las instancias competentes y a la ciudadanía.
- e. Capacitar a sus funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución.
- g. Velar para que las contrataciones públicas se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes, publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente código, establecer mecanismos de seguimientos a los contratos.

### Compromisos en la Protección de la Propiedad Intelectual y derechos del Autor.

**Artículo 15°:** La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes en el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándola hacia una gestión integral, con principios y valores éticos frente a todos los grupos de interés.-----

**Artículo 16°:** La Gobernación de Presidente Hayes velará por el respeto a las normas de protección a la propiedad intelectual y de los Derechos del Autor para lo cual excluye el uso de cualquier tipo de archivo, software, audio y video que no este debidamente autorizado y realizará permanentemente controles de verificación de los archivos de la institución.-----

### Capítulo II: Para la Gestión de los Recursos Humanos.

**Artículo 17°:** **Compromisos con el Desarrollo del Capital Humano.** La Administración Departamental se compromete a impulsar el Talento Humano para desarrollar idoneidad y aptitudes en sus servidores públicos, determinando Políticas y Prácticas de Talento Humano que deben incorporar los principios constitucionales de justicia imparcialidad y transparencia, en cada uno de los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.-----

### Capítulo III: Políticas de Comunicación e Información

#### Compromiso con la Comunicación Pública

**Artículo 18°:** La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a asumir la responsabilidad de difundir la gestión departamental de manera a dar a conocer las actividades que se realiza para fortalecer la credibilidad de la Institución.-----

#### Compromiso con la comunicación Organizacional.

**Artículo 19°:** La Gobernación se compromete en lograr la comunicación y la información y establecer como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional





y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual se tomaran acciones comunicativas acorde con las políticas de comunicación que se establezcan.--

**Artículo 20°:**

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre funcionarios Públicos de la Institución. Para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y construcción de visiones comunes.-----

**Compromiso de Confidencialidad**

**Artículo 21°:**

La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado y manejada por los funcionarios de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.-----

**Compromiso con la circulación y divulgación de la información.**

**Artículo 22°:**

La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de intereses. Con este fin se adoptaran mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo las políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptaran los mecanismos de información que se brinde, así como el acceso de acuerdo a las condiciones de la comunidad.-----

**Políticas de Responsabilidad Social:**

**Capítulo IV: Políticas frente a la Comunidad**

**Compromiso con la Comunidad**

**Artículo 23°:**

La Gobernación de Presidente Hayes, declarará su compromiso con la ciudadanía, ofreciendo servicio social, apoyo integral.-----

**Información y comunicación con la comunidad.**

**Artículo 24°:**

La institución está sujeta al control de la ciudadanía. Los informes económicos, estados contables, cuadro de resultados y estados financieros presentados por la institución, así como cualquier otra información sustancial y serán dados a conocer y estarán disponibles para la ciudadanía, quines tienen derecho a la información, salvo caso en materia de reserva.-----

**Atención de quejas y reclamos.**

**Artículo 25°:**

La Administración de la Gobernación de Presidente Hayes crea la gerencia de atención a la ciudadanía, responsable de generar estrategias y metodologías encaminadas a fortalecer la administración departamental para el servicio a la comunidad. Así mismo garantizará una línea gratuita en la cual se podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la Administración Departamental, con posibilidad de respuesta en los términos previstos por la ley.-----





**Compromisos con la Rendición de Cuentas.**

**Artículo 26º:**

La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a realizar la rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución y de los resultados de Control Gubernamental. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con amplia cobertura en los medios de comunicación, para el efecto se compromete a poner al alcance de los intereses la información necesaria como mínimo con 25 días de anticipación a la realización de la audiencia a través de la página web.-----

**Capítulo V: Políticas frente al Medio Ambiente**

**Responsabilidad con el Medio Ambiente**

**Artículo 27:**

La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a preservar y conservar el patrimonio mediocambiental del Departamento para su contribución al acervo ambiental mundial, promover un programa Departamental de atracción de inversiones hacia el territorio de Presidente Hayes, establecer un equipo de Emergencia Ambiental Departamental, que desarrolle un plan de prevención ciudadana y coordine las acciones de las autoridades locales y departamentales.-----

**Políticas Frente a los Grupos de Interés:**

**Capítulo VI: Políticas frente a los Conflictos de Intereses**

**Compromiso con la Comunidad**

**Artículo 28º:**

La Gobernación de Presidente Hayes, se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos orientados a la prevención de conflictos de intereses:-----

**Prácticas que deben evitarse:**

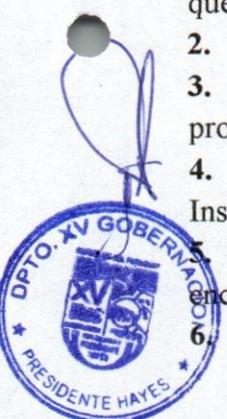
1. Recibir remuneración, dábidas o cualquier compensación en dinero o especie de cualquier persona física o jurídica relacionada o no con la administración o de personas o instituciones con la que la Institución sostenga relaciones, en razón del trabajo o servicio prestado.
2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial de la Institución para obtener provecho o salvaguardar intereses propios o de terceros.
4. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
5. Utilizar recursos de la Institución para labores distintas a las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
6. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y transparencia Institucional.

**Capítulo VII: Políticas frente a los Contratistas**

**Compromiso con la transparencia den las Contrataciones Públicas**

**Artículo 29º:**

La Gobernación de Presidente Hayes, se compromete a establecer una relación con los contratistas teniendo como base la igualdad de oportunidades, adjudicar con objetividad de conformidad a las leyes aplicables, promoviendo la participación activa de los oferentes de la zona.---





**Políticas Frente al Sistema de Control Interno:**  
**Capítulo VIII: Políticas frente al Control Interno**

**Compromiso frente al Control Interno**

**Artículo 30°:** La Gobernación de Presidente Hayes, se compromete a implementar un sistema de control interno, y brindar seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.-----

**Políticas sobre Gestión de Riesgos**

**Artículo 31°:** Declaración del Riesgo: La Gobernación de Presidente Hayes, se compromete a controlar todos aquellos riesgos que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos y procesos institucionales, mediante una efectiva administración y que sirva como herramienta de gestión que responda a las tendencias coyunturales, para tal efecto se buscara integrar con los Organismos Nacionales responsables de identificar, analizar, establecer acciones para su prevención.-----

**TÍTULO IV**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

**Capítulo I: Del Comité de Buen Gobierno**

**Composición, Nominación y Periodo de duración de los miembros del comité de Buen Gobierno.**

**Artículo 32°:** La Gobernación de Presidente Hayes establece el Comité de Buen Gobierno integrados por representantes de distintos estamentos de la institución. Estarán compuestos por cinco (5) miembros, representantes el Comité Ejecutivo que serán elegidos por sus pares, utilizando el procedimiento de valoración por cada unidad organizacional, uno de los cuáles quedará asignado a la coordinación del comité.-----

**Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus funciones.**

**Artículo 33°:** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil. Tener reconocidas cualidades morales, éticas y gozar de buen nombre y de reconocimiento en las áreas tales como la Ética en el Servicio Público.-----

La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno, estén cumpliendo sus responsabilidades, la disciplina y rigurosidad correspondiente. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afin con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.-----

**Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.**

**Artículo 34°:** En el desarrollo de su tarea, el Comité de Buen Gobierno tendrá la siguiente función:-----

- a. Monitorear y hacer el seguimiento del desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- b. Realizar el seguimiento del comportamiento de los administradores de la institución, para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- c. Resolver controversias sobre interpretación de los artículos de este código.



## Capítulo II: Indicadores del Buen Gobierno

### Indicadores de Buen Gobierno.

- Artículo 35°:** La Gobernación se compromete en evaluar periódicamente el desempeño de un Buen Gobierno, para lo cual utilizará los siguientes índices.-----
- a. **Gestión Ética:** Para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, esgrimiendo para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. **Índice de Comunicación:** Para medir los resultados de la gestión en la comunicación de la entidad, mediante la correcta aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

## Capítulo III: Adopción, Vigencia y Divulgación

### Vigencia del Código de Buen Gobierno.

- Artículo 36°:** El Código de un Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución, suscrita por el Gobernador.-----

### Divulgación.

- Artículo 37°:** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.-----

### Reforma del Código de Buen Gobierno.

- Artículo 38°:** El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la Máxima Autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas.-----

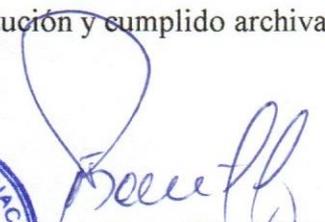
- Artículo 39°:** Disponer que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación de Presidente Hayes.-----

- Artículo 40°:** Socializar con todos los funcionarios de la Institución y cumplido archivar.-



  
Abog. Félix D. Ruiz Larramendia  
Secretario General



  
Sr. Rubén A. Roussillon Blaires  
Gobernador